

LA SERENA, 26 AGO 2025

DECRETO N° 1873 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 0200-00394/25, de fecha 19 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00391/25, de fecha 18 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00390/25, de fecha 18 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00386/25, de fecha 13 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00382/25, de fecha 13 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00380/25, de fecha 12 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1762, 1761, 1760, 1759, 1758, 1757, 1756, 1754, 1753 y 1751, todos de fecha 12 de agosto de 2018; los Decretos Alcaldicios N°s. 1691, 1688 y 1687, todos de fecha 7 de agosto de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00373/25, de fecha 7 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00370/25, de fecha 7 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00368/25, de fecha 7 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00366/25, de fecha 7 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00363/25, de fecha 5 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00361/25, de fecha 5 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00356/25, de fecha 5 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00355/25, de fecha 5 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1647, de fecha 4 de agosto de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 1642, de fecha 31 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00354/25, de fecha 31 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00332/25, de fecha 29 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00333/25, de fecha 28 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00318/25, de fecha 21 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00313/25, de fecha 18 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1546, 1530, 1529, 1528, 1527, 1526 y 1520, todos de fecha 17 de julio de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 1501, de fecha 15 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00303/25, de fecha 10 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00298/25, de fecha 8 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00297/25, de fecha 8 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00296/25, de fecha 8 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00295/25, de fecha 8 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00292/25, de fecha 4 de julio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1403 y 1404, ambos de fecha 2 de julio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00285/25, de fecha 30 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1365, 1366, 1367, 1374, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386 y 1387, todos de fecha 27 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00282/25, de fecha 26 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00279/25, de fecha 25 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00278/25, de fecha 24 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00277/25, de fecha 24 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00276/25, de fecha 24 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00265/25, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica, recibido en esta última con fecha

23 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00269/25, de fecha 23 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00267/25, de fecha 23 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00268/25, de fecha 18 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00264/25, de fecha 18 de junio de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00262/25, de fecha 18 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1285 y 1279, de fecha 18 de junio de 2025; los Decretos Alcaldicios N°s. 1274, 1272 y 1271, de fecha 17 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00257/25, de fecha 17 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00255/25, de fecha 16 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1252, 1253 y 1261, de fecha 16 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00250/25, de fecha 12 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00249/25, de fecha 12 de junio de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0326, de fecha 11 de junio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; el of. int. ord. N° 0200-00244/25, de fecha 10 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00236/25, de fecha 5 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00233/25, de fecha 4 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00232/25, de fecha 3 de junio de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1171 y 1160, de fecha 3 de junio de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00221/25, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00215/25, de fecha 23 de mayo de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1076, 1072 y 1071, todos de fecha 22 de mayo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00198/25, de fecha 15 de mayo de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00192/25, de fecha 14 de mayo de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 1028, 1030, 1037, 1038, 1039, 1040 y 1043, todos de fecha 14 de mayo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00187/25, de fecha 13 de mayo de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00182/25, de fecha 9 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00177/25, de fecha 8 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N°s. 928, 935, 936, 940, 943 y 944, todos de fecha 8 de mayo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00175/25, de fecha 7 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00174/25, de fecha 7 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00173/25, de fecha 7 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00169/25, de fecha 5 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00168/25, de fecha 2 de mayo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicios N° 894, 895, 896 y 899, todos de fecha 30 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00165/25, de fecha 30 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00164/25, de fecha 29 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00162/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00161/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 869, de fecha 29 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00160/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00159/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00158/25, de fecha 28 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 853, de fecha 25 de abril de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 852, de fecha 25 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00157/25, de fecha 25 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00155/25, de fecha 24 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00149/25, de fecha 23 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00148/25, de fecha 21 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección

Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00140/25, de fecha 15 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicio N°s. 797, 798, 799 y 800, todos de fecha 15 de abril de 2025; los Decretos Alcaldicios N°s. 784 y 786, de fecha 10 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00139/25, de fecha 10 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00137/25, de fecha 9 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00136/25, de fecha 9 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00134/25, de fecha 9 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00130/25, de fecha 7 de abril de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00131/25, de fecha 7 de abril de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00127/25, de fecha 3 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 703, de fecha 1 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00120, de fecha 27 de marzo de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 680, de fecha 27 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00111/25, de fecha 24 de marzo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 611, de fecha 19 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00100/25, de fecha 12 de marzo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00099/25, de fecha 12 de marzo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 514, de fecha 7 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-0084/25, de fecha 28 de febrero de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 483, de fecha 3 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-0080/25, de fecha 27 de febrero de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 426, de fecha 25 de febrero de 2025, que complementó el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025; el of. int. ord. N° 0200-00067/25, de fecha 11 de febrero de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 7300/015/2025, de fecha 6 de febrero de 2025, del Departamento de Servicios Generales a la Administradora Municipal (s); el Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del reglamento de la ley N° 19.886, cada Entidad deberá elaborar un Plan Anual de Compras y Contrataciones que contendrá la información detallada que allí aparece sobre los bienes y/o servicios que serán adquiridos o contratados durante el año. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025, elaborado por la Dirección de Administración Municipal.

2.- Que, dicho instrumento ha sido modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 426, de fecha 25 de febrero; 483, de fecha 3 de marzo; 514, de fecha 7 de marzo; 611, de fecha 19 de marzo; 680, de fecha 27 de marzo; 752, de fecha 8 de abril; 784 y 786, de fecha 10 de abril; 797, 798, 799 y 800, de fecha 15 de abril; 852 y 853, de fecha 25 de abril; 869, de fecha 29 de abril; 894, 895, 896 y 899, de fecha 30 de abril; 928, 933, 935, 940, 943 y 944, de fecha 8 de mayo; 1028, 1030, 1037, 1038, 1039, 1040 y 1043, de fecha 14 de mayo; 1071, 1072 y 1076, de fecha 22 de mayo; 1171 y 1160, de fecha 3 de junio; 1252, 1253 y 1261, de fecha 16 de junio; 1274, 1272 y 1271, de fecha 17 de junio; 1285 y 1279, de fecha 18 de junio; 1365, 1366, 1367 y 1383, de fecha 27 de junio; 1365, 1366, 1367, 1374, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386 y 1387, de fecha 27 de junio; 1403 y 144, de fecha 2 de julio; 1501, de fecha 15 de julio; 1520, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530 y 1546, de fecha 17 de julio; 1642, de fecha 31 de julio; 1647, de fecha 4 de agosto; 1687, 1688 y 1691, de fecha 7 de agosto; 1751, 1753, 1754, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761 y 1762, de fecha 12 de agosto, todos de 2025.

3.- Que, por of. int. ord. N° 0200-00391/25, de fecha 18 de agosto de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica, se solicita elaborar el decreto que modifica el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025, en la parte correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario y al Primer Juzgado de Policía Local.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025 -PAC-, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 31 de enero, modificado a su vez por los Decretos Alcaldicios N° 1040 y 1043, ambos de fecha 14 de mayo, todos de esta anualidad, en la parte correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Primer Juzgado de Policía Local, tal como aparece a continuación y en los documentos que se acompañan a esta decisión.

Dirección	Unidad/Programa	Fundamento	Acción	Monto
De Desarrollo Comunitario	Centro Diurno Adulto Mayor - CEDAM	Modificación al convenio fue realizada el 6/05/2025 y aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406, del 2/07/2025, posterior a la aprobación del PAC	Incorpora	\$2.511.046
De Desarrollo Comunitario	Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales - Triple P	Reorganización de actividades para el cumplimiento de los objetivos del Programa	Modifica	\$1.166.566
De Desarrollo Comunitario	Recuperación del Ejercicio de las Autonomías para Víctimas y Sobrevivientes de la Violencia de Género y Atención Inicial de las Violencias de Género - Centro Liwen	Reorganización de actividades para el cumplimiento de los objetivos del Programa	Modifica	\$2.470.000
	Primer Juzgado de Policía Local	Se incorpora compra de formularios de permisos provisorios, el que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 438, del 7/08/2025	Incorpora	\$400.000

2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información por la Dirección Administración Municipal, efectuando las modificaciones que fueren necesarias en los formularios electrónicos dispuestos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

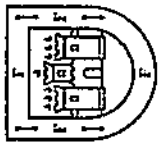
HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección Administración Municipal - Dirección de Desarrollo Comunitario - Primer Juzgado de Policía Local - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Secretaría Comunal de Planificación - Departamento de Adquisiciones - Sección de Presupuesto - Dirección de Control Interno - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
DNB/HMV/RAH/VRS





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

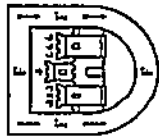
MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS
DECRETOS ALCALDICIOS N° 208/2025 Y 1546/2025
LIWEN

Modifíquese el Plan Anual de Compras de fondos municipales del programa "Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de la Violencia de Género y Atención Inicial de las Violencias de Género - Centro LIWEN" de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	PROGRAMA	CUENTA	MEMORIA	ASIGNACIÓN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE LA COMPRA	MONEDA	TIPO DE COMPRA	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
De Desarrollo Comunitario	Sección de la Mujer y Equidad de Género	Atención Inicial en Violencias de Género	215-22-07-002-903-000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	Gastos de operación y difusión	Publicidad y difusión	Compra de impresiones de 2500 flyers informativos del trabajo del centro de las mujeres Liwen y 1 pendón roller de 100 x 200 cm gráfico SernamEG - Municipio de La Serena.	MUNI CIPAL	COMPRA ÁGIL	\$740.000	06.JUNI	07.JULIO
De Desarrollo Comunitario	Sección de la Mujer y Equidad de Género	Atención Inicial en Violencias de Género	215-22-07-999-903-000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	Gastos de operación y difusión	Publicidad y difusión	5 mini pendones rollers 297x42 cm gráfica SernamEG - Municipio La Serena	MUNI CIPAL	COMPRA ÁGIL	\$260.000	06.JUNI	07.JULIO
De Desarrollo Comunitario	Sección de la Mujer y Equidad de Género	Atención Inicial en Violencias de Género	215-22-1-1-002-903-000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	Gastos de operación	Servicios técnicos y profesionales	Contratación de servicio profesional externo para preparación y/o guía de una jornada de cuidado y/o capacitación de equipo.	MUNI CIPAL	COMPRA ÁGIL	\$270.000	06.JUNI	06.JUNI

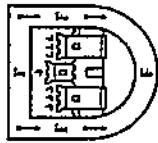




LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS
DECRETOS ALCALDICIOS N° 208/2025 Y 1546/2025
LIWEN

De Desarrollo Comunitario	Sección de la Mujer y Equidad de Género	Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de la violencia de género	215-22-01-001-903-000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO O	ALIMENTO Y BEBIDAS	PARA PERSONAS	Gastos de operación	Alimentación y alojamiento o	20 botellas de jugos de 1 litro y medio, 8 tarros de café, 10 kilos de azúcar, 6 endulzantes líquidos, 30 paquetes de galletas, 5 kilos de nueces, 5 kilos de almendras, 50 botellas de agua mineral sin gas de 500 ml, 5 cajas de té ceylon.				MUNI CIPAL	COMPRA ÁGIL	\$600,000	07, JULI O	08, AGOS TO
De Desarrollo Comunitario	Sección de la Mujer y Equidad de Género	Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de la violencia de género	215-22-04-001-903-000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO O	MATERIALES DE USO O CONSUMO	PARA MATERIALES DE OFICINA	Gastos de operación	Material de uso oficina	20 resmas de papel oficio y 20 resmas de papel carta, 200 carpetas colgantes, 4 cajas de ocaclips, 30 post it, 1 Libro de correspondencia, 4 cajas de opalina lisa, 6 cajas de lapiceras azules, 6 cajas de láminas termolaminadoras				MUNI CIPAL	COMPRA ÁGIL	\$558,000	07, JULI O	08, AGOS TO
De Desarrollo Comunitario	Sección de la Mujer y Equidad de Género	Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de la violencia de género	215-29-05-999-002-903	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	MÁQUINAS Y EQUIPOS	MENOS 3 UTM - OTRAS	Gastos de operación	Material de uso oficina	1 termolaminadora.				MUNI CIPAL	COMPRA ÁGIL	\$42,000	07, JULI O	08, AGOS TO
TOTAL PAC A MODIFICAR - LIWEN FONDOS MUNICIPALES \$2470,000																	



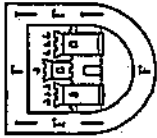
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS
DECRETOS ALCALDICIOS N° 208/2025 Y 1546/2025
LIWEN

SE REEMPLAZA POR

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO / UNIDAD	PROGRAMA	CUENTA GENERAL	MONEDA	MONTO	TIPO DE COMPRA	FONDO	DETALLE DE LA COMPRA	MUNICI	COMPRA	08 AGOS	09 SEPTIE
									PAL	ÁGIL	TO	MBRE
De Desarrollo Comunitario	Sección de la Mujer y Equidad de Género	Atención Inicial en Violencias de Género	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	215-22-07-002-903-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	Gastos de operación	Publicidad y difusión	Compra de impresiones de 2500 flyers informativos del trabajo de Centro de las Mujeres Liwen		\$740.000	
De Desarrollo Comunitario	Sección de la Mujer y Equidad de Género	Atención Inicial en Violencias de Género	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	215-22-07-999-903-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	PARA OTROS	Gastos de operación	Publicidad y difusión	1 pendón roller de 100 x 200 cm gráfico SernamEG - Municipio La Serena, 5 mini pendones rollers 29,7x42 cm gráfico SernamEG - Municipio La Serena		\$260.000	
De Desarrollo Comunitario	Sección de la Mujer y Equidad de Género	Atención Inicial en Violencias de Género	BIENES Y SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	215-22-1-002-903-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	CURSOS DE CAPACITACIÓN	Gastos de operación	Servicios técnicos y profesionales (cuidado de equipo)	Contratación de servicio profesional externa para preparación y/o guía de una jornada de cuidado y/o capacitación de equipo.		\$270.000	
De Desarrollo Comunitario	Sección de la Mujer y Equidad de Género	Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	215-22-01-001-903-000	ALIMENTO Y BEBIDAS	PERSONAS	Gastos de operación	Alimentación y alojamiento	100 unidades de galletas de arroz con chocolate de 20 gr., 100 unidades de cereal individual 30 gr., 100 unidades de compota individual 90 gr. sabores surtidos, 100 unidades de aguas saborizadas individual 90 gr. - sabores surtidos, 20 unidades de queque brownie 250 gr. . 20		\$600.000	
									PAL	ÁGIL	TO	MBRE





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

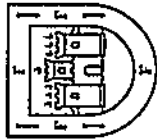
MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS
DECRETOS ALCALDICIOS N° 208/2025 Y 1546/2025
LIWEN

es de la
violencia de
género

unidades de queque marmolado 250 gr., 10 paquetes de caramelos de 200 gr., 10 paquetes de caramelo tipo butter toffees de 130 gr., 100 barritas de cereal individual 20 gr. sabores variados, 40 botellas de agua saborizada 1,6 litros - sabores variados.

50 paquetes de bolsos de basura de 10 unidades tamaño 50 x 70, 50 paquetes de bolsos de basura de 10 unidades tamaño 70x90, 40 bolsos de basura de 10 unidades tamaño 80x110, 200 cajas de pañuelos desechables de 21,6 x 14 cm (caja con 90 pañuelos), 1 botella de lavaloza de 5 litros, 3 unidades de cloro tradicional de 1 litro, 3 unidades de cloro gel de 900 ml, 5 paquetes de trapero húmedo de piso paquete de 10 unidades

De Desarrollo Comunitario	Sección de la Mujer y Equidad de Género	Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de la violencia de género	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	MATERIALES DE USO O CONSUMO	PARA MATERIALES DE OFICINA	Gastos de operación	Otros gastos operacionales - bienes y servicio de consumo	MUNICI PAL	COMPRA ÁGIL	\$558.000	08.AGOS TO	09.SEPTIE MBRE
			215-22- 04-001- 903-000	215-29- 05-999- 002-903	MENOS 3 UTM - OTRAS	Gastos de operación	Material de uso oficina	MUNICI PAL	COMPRA ÁGIL	\$42.000	08.AGOS TO	09.SEPTIE MBRE
De Desarrollo Comunitario	Sección de la Mujer y Equidad de Género	Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de la violencia de género	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	MAQUINAS Y EQUIPOS	MENOS 3 UTM - OTRAS	Gastos de operación	Material de uso oficina	MUNICI PAL	COMPRA ÁGIL	\$42.000	08.AGOS TO	09.SEPTIE MBRE
TOTAL PAC MODIFICADO - LIWEN FONDOS MUNICIPALES											\$2.470.000	



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS
DECRETOS ALCALDICIOS N° 208/2025
CEDAM

Incorporese al Plan Anual de Compras lo requerimientos asociados al programa externo Centro Diurno Adulto Mayor - CEDAM de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORESE

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO / UNIDAD	SECCIÓN	PROGRAMA	CUENTA	NOVEDAD DE LA ACTIVIDAD / GUAYUO CORRESPONDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DETALLE DE LA COMPRA	FONDO	TIPO DE COMPRA / CONTRATACIÓN	MONTO	MES EN QUE SE INICIA TRÁMITE	MES EN QUE SE DEBE REALIZAR
DE DESARROLLO COMUNITARIO	DEPARTAMENTO DE ENTORNO DE LA FAMILIA		Centro Diurno Adulto Mayor CEDAM	114-05-09-022-005-000		INSUMOS DE ASEO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES	Papel higiénico industrial 300 mts x 6 (600 unidades), 10 Paquetes de guantes de latex talla S, 20 unidades de esponjas para lavar platos con material abrasivo, 50 paquetes de bolsas de basura 50x70 10 unidades, 30 paquetes de bolsas de basura 100 x 120 10 unidades, 10 unidades de traperos para piso microfibr, 4 bidones de 5 litros de lavaloza, 5 bidones de 5 lts de cloro, 5 unidades de limpiador en crema, 750 m, 48 unidades de aerosol desinfectante.	EXTERNO	COMPRA ÁGIL	\$2.063.103	08.AGOSTO	08.AGOSTO
DE DESARROLLO COMUNITARIO	DEPARTAMENTO DE ENTORNO DE LA FAMILIA		Centro Diurno Adulto Mayor CEDAM	114-05-09-022-005-000		ALIMENTACIÓN	10 Unidades de café 400 g, 10 unidades de café 200 g, 10 endulzantes de 40 ml, 20 cajas de té ceylon de 100 unidades.	EXTERNO	COMPRA ÁGIL	\$447.943	08.AGOSTO	08.AGOSTO
TOTAL PAC CEDAM:										\$2.511.046		





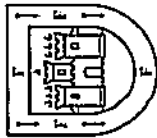
MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS
DECRETOS ALCALDICIOS N° 208/2025 Y 1043/2025
TRIPLE P

Modifíquese el Plan Anual de Compras de fondos del Programa Externo "Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales - Triple P", perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario de acuerdo al detalle adjunto

DONDE DICE

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO / UNIDAD	SECCIÓN	PROGRAMA	CUENTA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD / CUANDO CORRESPONDA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DETALLE DE LA COMPRA	FORMA DE COMPRA	MONTO	MES EN QUE SE INICIA TRÁMITE ADO	MES EN QUE SE DEBE RECIBIR RNO	EXTENSIÓN RNO	COMPRA AGIL	FECHA
DE DESARROLLO O COMUNIDAD RIO	DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA	SECCIÓN DE INFANCIA Y JUVENTUD	PROGRAMA DE APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES-TRIPLE P 2025	114-05-13-084	Material de oficina necesario para el funcionamiento del convenio de Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales	compra material de oficina	6 destacadores de colores variados, 2 Cinta adhesiva transparente 48 Mm X 40 Mt -3 cajas de bolígrafo punto 1,0 mm de diámetro azul de 12 unidades- Carpetas archivador plastificadores de oficina gusano metálico de colores: 6 carpetas de color morado- 4 carpetas de color naranja- 4 carpetas de color rojo- 3 carpetas de color verde claro- 3 carpetas de color celeste- 3 carpetas color rosado y 3 carpetas color amarillo/ 3 correctores en cinta roller / 3 gomas de borrar 65x23x13 mm/1 caja de lápiz grafito 2-HB/ 3 cuadernos tamaño oficio 150	COMPRA AGIL	216566	06 JUNI	07 JULI	172		
							hajas 21,5x28,0 cm, con diseño // 6 unidades de notas adhesivos 5 colores 75mmx75mm 80x color/ 4 cajas de banderitas							



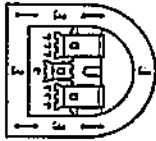


LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS
DECRETOS ALCALDICIOS N° 208/2025 Y 1043/2025
TRIPLE P

adhesivas colores/3 cajas clip
opretadores doble clip negro
32mm metálicos/3 cajas de
clips metálicos 80mm grande/4
set de fundas plásticas de 100
unidades tamaño oficio,/ caja
de corchetes 26/6 (grapas) 5000
unidades / 1 libro de
correspondencia 100 hojas/ 5
archivadores tamaño oficio/ 1
caja de 10 resmas, tamaño
carta 75gr, 3 agenda ejecutiva
de planificación, tapa dura año
2026.

DE DESARROLLO O COMUNITARIO	DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA	SECCIÓN INFANCIA Y JUVENTUD	PROGRAMA APOYO A LA CRIANZA Y COMPETENCIAS PARENTALES-TRIPLE P 2025	114-05-13-084	Visitas domiciliarias a los familiares pertenecientes al Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales	Servicio de transporte	Servicio de arriendo de vehículo incluido chofer por 19 días hábiles para el equipo tres, profesionales del programa, para efectuar visitas domiciliarias y talleres para la red comunal para los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre por medias jornadas a convenir, distribuidos entre los 09:00 a las 17:00.	EXTENSIÓN RNO	COMPRA AGIL	9500000	06.JUNI	07.JULI	171
TOTAL PAC - TRIPLE P											\$1.166.566		



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS
DECRETOS ALCALDICIOS N° 208/2025 Y 1043/2025
TRIPLE P

SE REEMPLAZA POR

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO / UNIDAD	SECCIÓN	PROGRAMA	CUENTA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD / CUANDO CORRESPONDA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DETALLE DE LA COMPRA	FONDO	TIPO DE COMPRA / COMPRA / ACCIÓN	MONTO	INSTRUMENTO QUE SE SERÁ USADO	FECHA QUE SE SOLICITA
-----------	-----------------------	---------	----------	--------	---	-----------------------------	----------------------	-------	----------------------------------	-------	-------------------------------	-----------------------

6 destacadores de colores variados,

2 Cinta adhesiva transparente 48

Mm X 40 Mt -3 cajas de bolígrafo

punta 1,0 mm de diámetro azul de 12

unidades- Carpetas archivador

plastificadores de oficina gusano

metálico de colores: 6 carpetas de

color morado- 4 carpetas de color

naranja- 4 carpetas de color rojo- 3

carpetas de color verde claro- 3

carpetas de color celeste- 3 carpetas

color rosado y 3 carpetas color

amarillo/ 3 correctores en cinta roller

/ 3 gamas de borrador 65x23x13 mm/1

caja de lápiz grafito 2-HB/ 3

cuadernos tamaño oficina 150 hojas

21,5x28,0 cm, con diseño// 6 unidades

de notas adhesivas 5 colores

75mmx75mm 80x color/ 4 cajas de

banderitas adhesivas colores/3

cajas clip apretadores doble clip

negro 32mm metálicos/3 cajas de

clips metálicos 80mm grande/4 set

de fundas plásticas de 100 unidades

tamaño oficina/ caja de corchetes

Material de

oficina

necesaria

para el

funcionami

ento del

convenio

Apoyo a la

Crianza y

Competenci

as

Parentales

PROGRAMA

APOYO A LA

CRIANZA Y

COMPETENCI

AS

PARENTALES-T

RIPLE P

2025

DE

DESARROLL

O

COMUNITA

RIO

DEPARTAMEN

TO DE LA

FAMILIA

SECCION

INFANCIA Y

JUVENTUD

114-05-13-

084

compra

material de

oficina

EXTE

COMPR

RNO

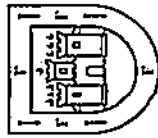
139807

06.JUNI

07.JULIO

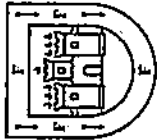
172





MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS
DECRETOS ALCALDICIOS N° 208/2025 Y 1043/2025
TRIPLE P

[illegible]



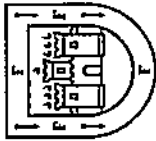
LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS
DECRETOS ALCALDICIOS N° 208/2025 Y 1043/2025
TRIPLE P

		Inoxidable, Metálico Cutter.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
--	--	------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Lo anterior, puesto que el monto final de las solicitudes 171 y 172 fue menor de lo planificado, existiendo saldo para la realización de otros procesos.





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS
DECRETOS ALCALDICIOS N° 208/2025 Y 1040/2025
PRIMER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL

Modifíquese el Plan Anual de Compras de fondos municipales del Primer Juzgado de Policía Local, incorporando una compra de acuerdo al siguiente detalle.

INCORPÓRESE

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO / UNIDAD	CUENTA	SUBTÍTULO	ITEM MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN MODIFICACIÓN INTERNA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD / CUANDO CORRESPONDA	DESCRIPCIÓN	FONDO	TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO	MES EN QUE SERÍA TRAMITADO	MES EN QUE SE REQUIERIRÁ
PRIMER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL		215-22-04-0 01-903	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	MATERIAL USO Y CONSUMO	MATERIAL ES DE OFICINA		Formularios tipo valantes Permiso Provisorio, impresos a 1/1 color (negro), papel band 80 grs., tamaño 10 x 15 cms. corte recto, foliados al reverso, 5000 unidades.	MUNICIPAL	COMPRA AGIL	\$4000.000	08 AGOSTO	09 SEPTIEMBRE

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 439 de fecha 07/08/2025.



10

11

12